

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993

VISTO las Resoluciones nros. 198 y 199/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda relacionadas con la situación del alumno Silvio Roberto CARNEMOLLA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1993, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 198 y 199/92 de la Facultad Regional Avellaneda

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

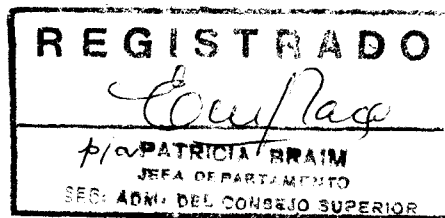
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar reférendum a la Resolución nro. 198/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado, efectuado en el año lectivo 1982, de las asignaturas Operaciones Unitarias, Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores, Ingeniería de Procesos I e Higiene y Seguridad Industrial eximiendo de la correlatividad mediata existente con Fisicoquímica

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

ca al alumno Silvio Roberto CARNEMOLLA, legajo nro. 01-5682-6 de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO N°2.- Refrendar la Resolución nro. 199/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las materias Química Analítica (28 de diciembre de 1981) y Fenómenos de Transporte (18 de diciembre de 1985) rendidas con anterioridad a su correlativa inmediata Físicoquímica (9 de marzo de 1987) al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO N°3.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 279/93

Ingeniero **JUAN C. RECALCATI**
RECTOR

Ing. **CIRIO M. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO